

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE
INVERSIÓN “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” BPIN: 2021003050018 FINANCIADO CON
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y
NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN: 2021003050018
FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
8. Que en consideración a lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020 se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.
9. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión; el cual entrará en vigencia el 26 de agosto de 2022.
10. Que el Departamento Nacional de Planeación expidió el documento denominado "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*", el cual puede ser consultado a través de la página web <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
11. Que de conformidad con el documento "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*" del Departamento Nacional de Planeación, los ajustes de un proyecto de inversión deberán ser registrados por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y
NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN: 2021003050018
FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

12. Que el Departamento Nacional de Planeación, a través de la expedición de la guía de "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*", definió en su numeral 8, el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
13. Que el proyecto de inversión "Implementación de estrategias integrales para la seguridad alimentaria y nutricional de la población del departamento de Antioquia" identificado con BPIN: 2021003050018, fue aprobado mediante Decreto N°2021070002210 del 21 de junio de 2021, corregido a través del Decreto N°2021070002301 del 28 de junio 2021, expedidos por el departamento de Antioquia.
14. Que el departamento de Antioquia fue designado como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Implementación de estrategias integrales para la seguridad alimentaria y nutricional de la población del departamento de Antioquia".
15. Que, mediante oficio del 22 de agosto de 2022, el departamento de Antioquia, en su calidad de entidad ejecutora del proyecto, presentó, solicitud de ajustes relacionados con la "**Disminución de las metas de indicadores de producto principales y secundarios**", en virtud de algunas inconsistencias al momento de registrar la información de seguimiento el proyecto en los aplicativos MGA WEB y GESPROY.
16. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el numeral 8.3 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables 8.1.3 "Metas e indicadores de producto".
17. Que en relación con las metas e indicadores de producto, las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos indica que "El *indicador principal* del producto está predefinido desde el catálogo de productos de la MGA, es único para cada producto y determina la forma en la que se mide la entrega de bienes o servicios, y no puede cambiarse durante la ejecución. Asociado al indicador principal se cuenta con metas totales y por periodo, las cuales pueden aumentar o disminuir" "Los *indicadores secundarios* para la medición del producto son opcionales, y pueden incluirse durante la ejecución del proyecto de inversión, en el mismo sentido, también podrán aumentar o disminuir en sus metas".
18. Así mismo, la tabla 8-1 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos determina la procedencia del ajuste en los siguientes términos:

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN: 2021003050018 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Metas e indicadores de producto	Indicador principal de producto	No procede
	Indicador secundario de producto	Inclusión
	Meta de producto	No procede
	Meta de indicadores de producto principales y secundarios	Aumento o disminución de las metas

19. Que el gobernador de Antioquia, en su calidad de representante legal de la entidad ejecutora del proyecto, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras avaladas por el supervisor, con fundamento en los siguientes anexos:

- Razones técnicas, jurídicas y financieras
- Guía para la identificación de trámites
- Certificado de razones técnicas, jurídicas, financiera
- Carta de solicitud de ajuste
- Carta aceptación de ajustes entidad cofinanciadora

20. Que en el artículo 2 del Decreto 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del departamento de Antioquia, la función de emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en cabeza del departamento de Antioquia.

21. Que mediante Resolución N° 2022060190664 del 24 de agosto de 2022, el Secretario de Inclusión Social y Familia del Departamento de Antioquia, emitió concepto de viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión "Implementación de estrategias integrales para la seguridad alimentaria y nutricional de la población del departamento de Antioquia" identificado con BPIN 2021003050018.

22. Que analizando la solicitud del ajuste a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" del DNP, se determina la procedencia de **Disminución de las metas de indicadores de producto principales y secundarios**; descrito en los soportes de la solicitud del 22 de agosto de 2022, así como en los argumentos expuestos mediante Resolución N° 2022060190664 del 24 de agosto de 2022 emitida por la Secretaria de Inclusión Social y Familia del departamento de Antioquia.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN: 2021003050018 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

23. Que se aprobará la disminución de las metas de indicadores de producto principales y secundarios, de la siguiente forma:

Disminución de las metas de indicadores de producto principales y secundarios							
Objetivo Especifico	Producto	Indicador de Producto	Unidad	Año	Meta inicial	Meta ajustada	Cambio en la meta
Generar sistemas de abastecimiento para alcanzar una oferta alimentaria sostenible, sustentable, diversa y de calidad	Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social	Unidades productivas para el autoconsumo instaladas	Número de unidades	0	2400	1400	-1.000
Asistencia alimentaria y nutricional para el mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional de los hogares de Departamento de Antioquia	Servicio de entrega de raciones de alimentos	Personas beneficiadas con raciones de alimentos	Número de personas	0	80.000	19.000	-61.000

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar un ajuste al proyecto de inversión "Implementación de estrategias integrales para la seguridad alimentaria y nutricional de la población del departamento de Antioquia" identificado con BPIN 2021003050018 aprobado mediante el Decreto N°2021070002210 del 21 de junio de 2021, corregido a través del Decreto N°2021070002301 del 28 de junio 2021, como se detalla a continuación:

VALOR INICIALMENTE APROBADO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total aprobado
2021003050018	Implementación de estrategias integrales para la seguridad alimentaria y nutricional de la población del departamento de Antioquia	Inclusión social	III	\$5.962.480.813,62
Fuentes		Valor		
Departamento de Antioquia – SGR Asignaciones Directas		\$5.840.755.813,62		
Departamento de Antioquia – Aportes en Especie		\$121.725.000,00		
AJUSTE APROBADO				
Disminución de las metas de indicadores de producto principales y secundarios, específicamente de los productos:				
<ul style="list-style-type: none"> Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social Servicio de entrega de raciones de alimentos 				
Dimensión	Pregunta		Respuesta posible	


POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN: 2021003050018 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Ajustes al proyecto	¿El ajuste en costos permite mantener en términos de cantidad y calidad la entrega de los bienes y servicios incluidos en el proyecto?	SI
	¿cuenta el ajuste con los soportes y justificaciones que le permiten entender con claridad la razón del ajuste?	SI
	¿el ajuste efectuado mantiene el cumplimiento de los objetivos general y específicos y de los productos?	SI

PARAGRAFO. El presente ajuste mantiene los objetivos generales y específicos, así como los productos; solo se aprueba la disminución de las metas de los indicadores soportados en la parte motiva de este decreto.

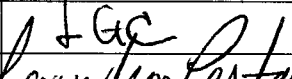
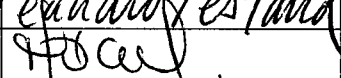
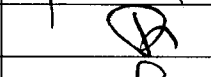
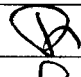
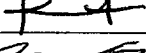


ARTÍCULO 2º. Este Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
 Gobernador (e) de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


PEDRO FERNANDO HOYOS GRACÍA
 Secretario de Inclusión Social y Familia de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liana Gisela Córdoba – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	Mónica Quiroz Viana – Directora (E) del Departamento Administrativo de Planeación.		
Aprobó	Pedro Fernando Hoyos Gracia - Secretario de Inclusión Social y Familia		
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache - Director de Asesoría Legal y de Control		21/10/22
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		21-10-22
Aprobó	Juan Guillermo Usme Fernández – Secretario General		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.